

Semanario Oficial

DEL GOBIERNO DE MORELOS.

BIBLIOTECA
MEXI

Las leyes y demás disposiciones, son obligatorias por el solo hecho de estar publicadas en este periódico.

Condiciones.

Este periódico verá la luz pública los Sábados de cada semana.

El precio de suscripción será el de 50 cs. en esta Capital y 75 cs. fuera de ella, franco de porte. Los números sueltos valen 12½ cs.

Las suscripciones se reciben en las Administraciones de rentas de los Distritos.

Condiciones.

Por inserción de avisos y remitidos de interés particular se cobrará \$1.00 por un cuarto de columna; \$ 1.50 por media, y \$ 2.00 por columna entera.

Los avisos y remitidos se pagarán precisamente adelantados.

Los avisos se reciben en las Administraciones de rentas de los Distritos.

PODER LEGISLATIVO.

XV CONGRESO.

Sesión del día 25 de Mayo de 1897.

Vicepresidencia del C. Rodríguez.

Abierta la sesión, la Secretaría dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada sin debate.

En seguida se dió cuenta por la misma Secretaría de las siguientes comunicaciones:

Del Ejecutivo del Estado, acusando recibo del decreto núm. 15 expedido por esta Legislatura.—Archivo.

Del mismo Poder, remitiendo diez y seis ejemplares impresos del mismo decreto.—Recibo y repártanse.

La Contaduría Mayor de Hacienda participa que durante el primer tercio del presente año, fueron terminadas las observaciones de las cuentas del fondo público de las municipalidades de Yautepec, Jonacatepec y Amacuzac, expidiéndose los finiquitos respectivos, y glosadas, pendientes de observaciones, las cuentas de Tetecala, Morelos y Tlaltizapán, todas correspondientes al año de 1894.—Enterado.

Las comisiones unidas de Puntos constitucionales y Gobernación, presentaron un dictamen relativo á la iniciativa del Ejecutivo sobre portación de armas, que concluye proponiendo la aprobación de la referida iniciativa. Puesto á discusión el dictamen, sin ella se aprobó en votación económica, y discutido en lo general y particular el proyecto de ley, fué aprobado sin debate en votación nominal, mandándose pasar el expediente á la comisión de Corrección de estilo.

Puesta á discusión la minuta del decreto número 16, presentada por la comisión de Corrección de estilo, fué aprobada en votación económica, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Junio de 1897.

Presidencia del O. Oliveros.

Abierta la sesión, la Secretaría dió cuenta con el acta de la anterior, que fué aprobada sin debate.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución del Estado, se procedió á la elección de los miembros para la Diputación Permanente que debe funcionar en el próximo receso de esta Legislatura, resultando electos por mayoría: para primer miembro, C. Diputado Octaviano Palacios; para segundo, C. Diputado Prisciliano Rodríguez; para tercero, C. Diputado José de las Fuentes; para suplente, C. Diputado Luis G. de la Piedra. Publicada la elección, la Secretaría continuó dando cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ejecutivo del Estado, remitiendo diez y seis ejemplares impresos del decreto número 16, expedido por esta Legislatura.—Recibo y repártanse.

Del Jefe Político del Distrito, participando haber sido comisionado por el Ejecutivo para reunir fondos destinados á socorrer á los vecinos del pueblo de Santo Domingo; que fueron víctimas de la inundación el 30 de Mayo último, y suplicando se haga una colecta entre los miembros de esta H. Legislatura y los empleados que de ella dependen, con el expresado objeto.—Enterado y